

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil catorce (2014)

Radicado:	05001 33 33 020 2014 01194 00
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Accionante:	PEDRO ANTONIO GOMEZ ESPINOSA
Accionada:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Asunto	CONCEDE APELACIÓN

De conformidad con el artículo 243 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 320 y ss del Código General del Proceso, se concede en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación, interpuesto por la apoderada de la parte demandante, contra el auto del 15 de octubre de 2014, por medio del cual, se rechazó la demanda.

Para tales efectos y de conformidad con el artículo 324 del Código General del Proceso, se ordena enviar el expediente por conducto del Centro de Servicios de los Jueces Administrativos al Tribunal Administrativo de Antioquia para lo de su competencia.

PERSONERÍA. Se reconoce personería a la Dra. **DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO** portadora de la Tarjeta Profesional No 165.819 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 y 2 del expediente. Téngase como dirección de correo electrónico para todos los efectos la siguiente: juzgadosmedellin@giraldoylopezquintero.com

NOTIFÍQUESE

SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

M.D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior, Medellín, 13 de noviembre de 2014, fijado a las 8 a.m. MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA
--